

NOVENA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio, EL LOCADOR en Calle 124 N° 4449 – Chacra 230, Posadas (Mnes.) y EL LOCATARIO en la Avenida Andresito s/n° - Chacra 32-33 - Centro Comercial Sur, B° Cristo Rey de la Ciudad de Posadas (Mnes.).-----

DECIMA: Se fija como lugar de pago de los cánones locativos la Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a la que deberá concurrir mensualmente el LOCADOR.-----

DECIMA PRIMERA: EL LOCADOR no se responsabiliza por daños causados al LOCATARIO y/o a terceros que frecuenten la propiedad.-----

DECIMA SEGUNDA: LAS partes se someten para los casos necesarios a los TRIBUNALES ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Posadas (Mnes.).-----

DECIMA TERCERA: EL presente CONTRATO DE LOCACION deberá ser ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

----- Bajo las cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento y observancias se obligan las partes con arreglo a derecho, quedándose formalizado el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra.-----

AGUSTINA ERCILIA ANALIA
DIAZ MENDOZA
D.N.I. 40.411.308